

Iowa Department of Health and Human Services
Guía de discusión del Programa de adopciones de Iowa

I. **Tutela del menor y colocación para adopción**

En el momento del Término de los Derechos Parentales (TPR) en el que se determina que la adopción es la meta de permanencia, la Corte a menudo designa la tutela legal al HHS con el propósito de facilitar la adopción del menor o los menores identificados. Si se ha producido el TPR y el menor o los menores están legalmente disponibles para su adopción y colocados en su hogar, algunas expectativas cambian en lo que respecta a su cuidado. Tutela significa que el HHS está en posición de ser legalmente responsable del cuidado de uno o varios menores en lugar de sus padres biológicos. Algunas de estas responsabilidades incluyen, entre otras:

- Tomar la custodia del menor o los menores y establecer su residencia permanente.
- Otorgar consentimiento para el tratamiento y los servicios médicos, dentales y de otro tipo del menor o los menores.
- Proveer o coordinar la provisión de educación para el menor o los menores, incluidos, entre otros, educación preescolar, primaria y secundaria, educación especial y servicios relacionados, y servicios vocacionales.
- Otorgar consentimiento para que el menor o los menores reciban servicios profesionales que garanticen su seguridad y bienestar.

Esto se le puede entregar a la Trabajadora social de adopciones del HHS o a la Trabajadora de subsidios de adopciones del HHS que se le haya asignado.

El proceso de aprobación para viajes extendidos de una noche fuera del estado varía según la supervisión de la Corte. Los viajes fuera del estado deben ser aprobados por el HHS como tutor designado, antes de salir del estado. Notifique a su Trabajadora social de adopciones del HHS lo antes posible con respecto a cualquier viaje fuera del estado que tenga planeado.

NOTA: Las Normas relativas a un “padre razonable y prudente” continúan aplicándose a las colocaciones de cuidado de crianza después del TPR. Un menor en una colocación de crianza tiene derecho a vivir experiencias infantiles normales y a desarrollar habilidades para la vida. La Trabajadora social de administración de caso asignada por el HHS debe continuar asegurando que el menor bajo cuidados fuera del hogar tendrá oportunidades para participar en actividades apropiadas para su edad y desarrollo para lograr un crecimiento y desarrollo normales, y para desarrollar la responsabilidad personal y habilidades para enfrentar la vida. La comunicación con la Trabajadora social de administración de caso asignada del HHS es importante para garantizar que se satisfarán todas las necesidades de un menor en una colocación posterior al TPR.

2. **Apelación de la Orden de terminación de los derechos parentales**

Si se presenta una apelación por uno o ambos padres biológicos a la Terminación de los Derechos Parentales (TPR), la adopción **no puede** proceder hasta que la apelación haya sido revisada y resuelta por la Iowa Court of Appeals. La Corte de Apelaciones emitirá una orden denominada orden de proceder. Esta suele ser la última revisión del TPR y determinará si la adopción se puede seguir adelante o no. Este proceso de revisión generalmente dura de 3 a 6 meses.

Si está interesado en seguir el progreso de la apelación del caso de su(s) hijo(s), la Corte de Apelaciones publica sus decisiones iniciales por escrito, en línea. El caso será identificable para usted según el condado en el que tuvo lugar el caso de su(s) hijo(s), así como por sus iniciales. Las opiniones se publican dos veces al mes y se pueden acceder en el siguiente enlace:

<https://www.iowacourts.gov/iowa-courts/court-of-appeals/court-of-appeals-court-opinions/>

3. **Requisito de residencia de 180 días y finalización de la adopción**

Según la § 600.10 del Código de Iowa, los menores deben vivir en el hogar adoptivo por 180 días antes de que se finalice la adopción.

4. **Asistencia del Family Investment Program (FIP) y el Supplemental Nutrition Assistance Program (SNAP)**

El FIP específico para los menores colocados en el hogar para su adopción no puede ser recibido conjuntamente con los pagos de asistencia de adopción (Subsidio de Adopción). Se tomará una determinación con respecto a si su(s) hijo(s) es(son) elegible(s) para el Subsidio de Adopción, que puede incluir un estipendio financiero mensual. Si se determina que su(s) hijo(s) es (son) elegible(s) y comienzan los pagos, comuníquese con el Centro de Llamadas de Mantenimiento de Ingresos del HHS al (877) 347-5678 e infórmeles de la aprobación de su Subsidio de Adopción. Las familias **no pueden** recibir ambos beneficios (Subsidio de Adopción/FIP) al mismo tiempo. Si esto ocurre, puede resultar en un sobrepago que puede tener que devolverse.

Se requerirá una nueva determinación de la elegibilidad para recibir beneficios de asistencia de SNAP después de la aprobación del subsidio de adopción.

5. **Legal – Abogado de adopciones**

Para que la mayoría de las familias adoptivas finalicen una adopción con el menor o los menores colocados en su hogar, es necesario que contraten a un abogado familiarizado con el proceso de adopciones. Las familias pueden contactar al Guardian Ad Litem (GAL) asignado al menor o los menores a través del caso judicial en curso de Menor con necesidad de asistencia (CINA), a la Trabajadora de apoyo de Four Oaks/LSI o a otros padres de crianza/adoptivos para obtener sugerencias de abogados. El personal del HHS no puede realizar una recomendación de asesoramiento legal para finalizar una adopción.

Estas son algunas preguntas que debería considerar cuando determine si desea contratar los servicios legales de un abogado en particular:

- ¿Tiene alguna experiencia en completar adopciones con necesidades especiales para el HHS?
- ¿Cuánto cobra por completar una adopción? ¿Tiene una tarifa fija? ¿Esta tarifa es por cada menor?
- ¿Dónde está ubicada su oficina y a qué condados viaja?
- ¿Cuáles son sus horarios de oficina?
- ¿Necesito ir a su oficina para completar la documentación?

El HHS puede reembolsar el costo de las tarifas de los abogados hasta un máximo de \$500 por menor. Su abogado deberá entregar una factura al HHS. La factura deberá recibirse antes de que se paguen los honorarios del abogado. El pago se le envía a usted directamente. Es su responsabilidad pagar a su abogado con estos fondos. Puede haber costos judiciales adicionales y honorarios legales por la finalización de la adopción y estos costos adicionales serán de su responsabilidad.

NOTA: De acuerdo con la §600.7(2)(a) del Código de Iowa, los menores adoptados mayores de 14 años necesitan dar su consentimiento para su adopción durante el procedimiento de adopción. Su abogado de adopciones le ayudará con este proceso.

6. **Subsidio para cuidado infantil y ropa**

El reembolso por cuidado infantil y el subsidio para ropa no están disponibles a través del programa de subsidio de adopción. La Asistencia para el cuidado infantil se ofrece a través del Department of Health and Human Services. Puede solicitar la Asistencia para el cuidado infantil en su oficina local del HHS o en línea en www.dhs.state.ia.us. La elegibilidad se basa en los ingresos de su grupo familiar.

NOTA: El Subsidio de adopción recibido no se incluye como parte de los ingresos totales del grupo familiar en la determinación de elegibilidad para la Asistencia para el cuidado infantil.

7. **Cobertura médica/Seguro social**

Los menores que se determinen como elegibles para Subvenciones de Adopción y Necesidades Futuras recibirán un nuevo número de Medicaid (Ident. del estado) después de la adopción y usted recibirá una nueva tarjeta por correo. Cualquier cambio de nombre también se indicará en la nueva tarjeta. Recibirá un aviso de la Managed Care Organization (MCO) que le hayan asignado.

NOTA: Es posible que el Proveedor de Medicaid (MCO) del menor cambie a un proveedor diferente después de la adopción. Si desea mantener el mismo proveedor, tendrá que llamar a servicios para miembros al 1-800-338-8366 y solicitar que su(s) hijo(s) permanezca(n) con la MCO anterior a la adopción. Si tiene preguntas sobre el Caso Medicaid de su(s) hijo(s), comuníquese con su Trabajadora de subsidios de adopciones del HHS.

NOTA: La administración de caso de la MCO es una opción para los menores con necesidades de salud mental y del comportamiento que califiquen. Puede realizar la solicitud de administración de caso directamente a su MCO asignada si llama al número que figura en el reverso de la tarjeta de la MCO de su hijo adoptivo. Este servicio puede ayudar con las referencias a los servicios necesarios para satisfacer las necesidades de salud mental y del comportamiento de su hijo.

Número de Seguro Social – Después de la adopción - Los registros de las agencias del HHS deben coincidir con los de la Administración del Seguro Social (SSA). Es su responsabilidad presentar la información correcta sobre la adopción y solicitar una nueva tarjeta y/o número del seguro social para su(s) hijo(s) a la SSA.

Proceso para obtener una nueva tarjeta del seguro social después de la adopción: Su abogado debe presentar toda la documentación necesaria para que se emita un nuevo certificado de nacimiento después de la adopción. El nuevo certificado de nacimiento (modificado) reflejará cualquier cambio de nombre, así como los nuevos padres legales. Una vez que reciba el certificado de nacimiento modificado, **lo que puede tardar entre 4 y 6 semanas**, lleve el certificado de nacimiento modificado, una copia certificada del decreto de adopción, la solicitud para el Seguro Social y un documento de identidad con fotografía emitido por el gobierno a la oficina local de su Seguro Social y presente la solicitud. Puede solicitar un nuevo Número de Seguro Social si desea que se le asigne un nuevo número, pero la SSA puede o no cambiar el número. Si obtiene un nuevo número de seguro social, indique el nuevo número al HHS para que nuestros registros de caso estén actualizados. Esto se le puede entregar a la Trabajadora social de adopciones del HHS o a la Trabajadora de subsidios de adopciones del HHS que se le haya asignado. Es necesario presentar la adopción a la SSA, incluso si no hay un cambio de nombre o de número del seguro social. La SSA necesita ser informada de su responsabilidad legal del hijo adoptivo para llevar un registro adecuado.

Usted tiene derecho a solicitar tres informes de crédito gratuitos al año con respecto a su hijo adoptivo para monitorear cualquier uso fraudulento de su número de seguro social.

8. **Programa de subsidio de adopción y pagos de Iowa**

Propósito: El propósito del Programa de subsidio de adopción de Iowa es asegurar una familia permanente para los menores de Iowa, cuyas necesidades especiales presentan barreras para la adopción. El programa de subsidio le permite a una familia realizar un compromiso permanente con uno o varios menores con necesidades especiales sin que ello suponga una carga financiera indebida para la familia.

Población elegible: El Programa de subsidio de adopción solo está disponible para menores que tengan necesidades especiales y estén colocados bajo la custodia y tutela del Iowa Department of Health and Human Services o de una agencia de colocación de menores con licencia. El subsidio de adopción no es un derecho, por lo que se hará un intento de colocar a los menores en adopción sin un subsidio. Cuando se toman las decisiones de colocación, el interés superior del menor es primordial para determinar la colocación adoptiva.

La Trabajadora social de adopciones del HHS documenta las necesidades especiales del menor o los menores. El *Acuerdo de subsidio de adopción* se negocia entre los futuros padres adoptivos del menor o los menores y la Trabajadora social de adopciones del HHS antes de que finalice la adopción. El *Acuerdo de subsidio de adopción* puede incluir:

- Un pago mensual de mantenimiento,

- Cobertura médica,
- Honorarios legales no recurrentes, y
- Servicios especiales.

Los pagos mensuales de mantenimiento correspondientes al subsidio no pueden superar lo que el menor o los menores recibían o serían elegibles para recibir si estuvieran en un hogar de crianza familiar con licencia. Estos pagos comienzan en el momento de la colocación adoptiva y finalizan a los 18 años, independientemente de que el menor o los menores se hayan graduado de la escuela secundaria. Si el menor tiene una discapacidad o una condición diagnosticada dentro de un plazo de un año desde que el menor cumplió 18 años, el subsidio de adopción puede continuar hasta los 21 años.

Los cheques del Subsidio de adopción son aprobados por el personal del HHS el primer día hábil de cada mes. El Subsidio de adopción se emite al comienzo del mes para el mes actual. La autorización se envía a la Oficina central de contabilidad del HHS, que emite tanto cheques en papel como autorizaciones de pago con depósito directo. El beneficiario debe recibir el pago por cheque o depósito directo entre 7 a 10 días después de la aprobación del pago. El pago no se considera atrasado hasta el día 16 del mes. En caso de que el pago se retrase, comuníquese con su trabajadora del HHS (Adopción o Subsidio) asignada y pida que lo asesoren sobre el procedimiento para que se emita otro pago.

El Depósito directo es una opción. Si usted está recibiendo un depósito directo para los pagos del cuidado de crianza familiar, debe solicitar un nuevo formulario de depósito directo para los pagos de presubsidio y subsidio.

9. **Trabajadora de subsidios de adopciones del HHS**

A todas las familias se les asigna una trabajadora del HHS permanente para que les ayude con cualquier problema después de que la adopción sea definitiva. A esta trabajadora se la denomina Trabajadora de subsidios de adopciones y se asigna según el lugar de residencia de la familia adoptiva. La Trabajadora de subsidios de adopciones del HHS estará disponible hasta que el menor adoptivo supere la edad del Programa de subsidio de adopción. Si tiene alguna pregunta después de haber finalizado la adopción, llame al . Notifique a la Trabajadora de subsidios de adopciones sobre cualquier cambio de número de teléfono, dirección o cualquier cambio en el cuidado y custodia del menor o los menores adoptados. Los aumentos por edad relacionados con el Subsidio de adopción no son automáticos. Las familias deben comunicarse con su Trabajadora de subsidios de adopciones asignada a los 6, 12 y 16 años para solicitar un aumento por edad del subsidio básico.

10. **Proceso de finalización de la adopción y audiencia en la Corte**

Solamente usted puede notificar a otros sobre la adopción. Su Trabajadora social de adopciones del HHS no puede informar a nadie sobre la adopción que se está programando a menos que usted le haya dado permiso para hacerlo. La audiencia de adopción es programada por su abogado, quien analizará esto con usted en el momento en que se reúnan para revisar los documentos de adopción.

Los padres adoptivos deben estar presentes en persona en la audiencia de adopción programada. El menor o los menores que serán adoptados también deben estar presentes en persona en la audiencia en la Corte. Se le pedirá que responda a las preguntas de su abogado relacionadas con su intención de adoptar al menor o los menores bajo su cuidado.

Debería recibir un decreto de adopción certificado el día de la audiencia de adopción o poco después. Deberá asegurarse de que la copia certificada del decreto de adopción se guarde en un lugar seguro. Los registros de adopción se sellan una vez que la adopción es definitiva. Una vez que el registro ha sido sellado, solo se puede acceder a él con la aprobación de la Corte. Asegúrese de entregar una copia del Decreto de adopción a su Trabajadora social de adopciones del HHS.

Todos los casos judiciales y la supervisión del HHS se cerrarán en el momento en que finalice la adopción, ya que a esa altura se habrán solucionado todos los problemas de seguridad y permanencia de los menores.

11. **Crédito fiscal por adopción**

Los beneficios tributarios por adopción incluyen tanto un crédito tributario por los gastos calificados de adopción pagados por la adopción de un hijo elegible como una exclusión del ingreso por la ayuda prestada por

el empleador para la adopción. El crédito no es reembolsable, lo que significa que se limita a su obligación tributaria para el año respectivo. Sin embargo, todo crédito que exceda de su obligación tributaria puede trasladarse a años posteriores dentro de un período de hasta cinco años. La cantidad máxima (límite en dólares) para cada año es un monto fijo. Deberá consultar a un experto fiscal para obtener más información con respecto a la adopción de un hijo o hijos y la obligación tributario. En el siguiente enlace puede encontrar posibles recursos para obtener información adicional:

<https://nacac.org/help/adoption-tax-credit/>

12. **Servicios de planificación de transición**

Los menores que entran en adopción con 16 años o más son elegibles para algunos servicios de transición cuando alcanzan la edad de 18 años y el menor no es elegible para continuar con subsidios de adopción hasta los 21 años.

- **Programa de servicios de cuidados posteriores de Iowa** El Programa de servicios de cuidados posteriores de Iowa atiende a jóvenes de 18 a 23 años que han superado la edad del sistema de cuidado de crianza de Iowa. Además, quienes son adoptados del sistema de cuidado de crianza de Iowa a los 16 años o más pueden recibir servicios de cuidados posteriores al cumplir los 18 años. Los cuidados posteriores brindan una variedad de habilidades para la vida y servicios de administración de caso. Algunos participantes reciben asistencia financiera en forma de “pagos a proveedores” para vivienda, educación, empleo u otras necesidades asociadas a sus metas. Los jóvenes que abandonan el cuidado de crianza para ser adoptados no son elegibles para los pagos de PAL. PAL solo está disponible para jóvenes que abandonan el cuidado de crianza pagado por el estado a los 18 años o más. Puede encontrar más información en el siguiente enlace:

<https://www.iowaaftercare.org/Services.html>

- **Vales para educación y capacitación** Los menores que son adoptados del sistema de bienestar infantil de Iowa después de haber cumplido los 16 años son elegibles para recibir vales para educación y capacitación, para pagar la universidad y la capacitación. El programa de ETV brinda hasta \$5,000 al año para la matrícula y el alojamiento cuando un joven elegible asiste a una institución educativa acreditada. Puede encontrar más información en el siguiente enlace:

<https://www.iowacollegeaid.gov/ETV>

13. **Apoyo posterior a la adopción**

El apoyo posterior a la adopción está disponible para todas las familias adoptivas de Iowa. Su familia puede trabajar individualmente con un Especialista en posadopción y/o puede elegir asistir a Grupos de apoyo en su área para familias adoptivas. Los servicios de relevo están disponibles para las adopciones subsidiadas y se puede acceder a ellos a través del sitio web del IFAPA en www.ifapa.org. Hay 5 días calendario al año disponibles para el relevo. El relevo posterior a la adopción le permite a las familias elegir a una persona que sea un cuidador de confianza para su(s) hijo(s).

Una vez finalizada la adopción, puede solicitar este servicio comunicándose con la Trabajadora de apoyo posterior a la adopción al: .

14. Adopción y relaciones importantes

La Ley de Fomento de las Conexiones para el Éxito y Aumento de las Adopciones de 2008 es una ley federal que aborda la importancia de mantener unidos a los hermanos. La ley establece que los estados deben hacer esfuerzos razonables para colocar a los hermanos juntos y, cuando la colocación de todos juntos no es posible, deben mantener conexiones saludables entre los hermanos a través de contactos frecuentes. Discusión sobre el plan de contacto permanente de los hermanos:

También es importante que se evalúen otras relaciones para mantener el contacto con los hijos después de la adopción. Los menores que pasan por el sistema de bienestar infantil suelen tener muchas conexiones que son importantes para ellos. Estas relaciones pueden incluir a miembros de la familia biológica extendida, como abuelos, tíos, primos, etc. Las relaciones también pueden incluir amigos de la escuela, vecinos anteriores, maestros, etc. Estas relaciones suelen denominarse “parientes ficticios”. Discusión sobre el plan de contacto permanente con “parientes ficticios” importantes:

15. Otro/seguimiento adicional:

He recibido una copia de la Guía de discusión del Programa de adopciones de Iowa y he revisado su contenido con la Trabajadora social de adopciones del HHS.

Firma

Fecha

Firma

Fecha

Trabajadora social de adopciones del HHS

Fecha